



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 158 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria efectuada el día viernes 16 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 064-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, propone Aprobar la conformación de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Madre de Dios, producto del resultado del seguimiento y evaluación de las acciones realizadas para la implementación del Informe Técnico N° 260-2024-GOREMAD-GRFFS-SGCSYVFFS/DMCA, e Informe Técnico de Verificación N° 051-2024-GOREMAD/GRDE/DREMEH/A, a las acciones de fiscalización de actividades de minería ilegal que se desarrollan en la Concesión Forestal de la Sra. Yanet COAQUIRA CHOQUE, titular de la concesión 17-MAD-TAM/CON-PFDM-2021-007 y/o quienes resulten responsables por realizar retiro de cobertura vegetal, que se estaría generando a consecuencia de las actividades de minería informal en la comunidad de Sol Naciente, Distrito Inambari, además de afectar la calidad de agua de las quebradas circundantes.

Que, los Consejeros Regionales firmantes del Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, luego de investigar los hechos, han arribado a las conclusiones, entre otras: 1) Se ha producido retiro de cobertura vegetal -desbosque-, en 2.5 Hás., al interior de la Concesión Forestal de la ciudadana antes mencionada, sin autorización y para realizar actividad minera; 2) Se ha efectuado cambio de uso con fines agrícolas en 5 Hás. de la misma Concesión, sin contar con autorización, verificándose plantaciones de cacao, guaba, piña, entre otros; 3) Se habría cometido



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



infracción calificada como muy grave, a la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y al Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia forestal y de fauna silvestre: Decreto Supremo N° 007-2021-AG; 4) Según la Base de Datos del INGEMMET - GEOCATMIN, se determinó que "la coordenada tomada en el Punto N° 1, se encuentra ubicada dentro del derecho minero KATIUSKA 2007, con Código 070024207, en estado EXTINGUIDO"; 5) El referido derecho minero, según el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) presenta dos registros, en estado SUSPENDIDO; 6) Según la Base de Datos del INGEMMET- GEOCATMIN, la ubicación de las coordenadas UTM WGS 84, tomadas en los puntos N° 2 y N° 3, están dentro del área del derecho minero "JESÚS ANGEL" con Código 070019707, en estado EXTINGUIDO; 7) Según información del REINFO, éste derecho minero tiene dos registros, uno de ellos, se encuentra SUSPENDIDO y el otro en estado VIGENTE, 8) En el punto N° 3 se encontró una poza y una Balsa Traca realizando operaciones mineras; 10) al 12)) Según información del Sistema de Derechos Mineros y Catastro SIDMENCAT, a través de su aplicación SIG CSATMIN, se determina que las coordenadas UTM WGS 84 tomadas en el punto N° 1, están ubicadas dentro del área del derecho minero JAYAVE 2005 II, con Código 010277805, en situación EXTINGUIDA y de acuerdo con la información del REINFO del 22-MAY-2024, éste derecho minero tiene 20 registros, de los cuales, 17 están en estado SUSPENDIDO y 03 se encuentran en estado VIGENTE; 13) En el punto verificado, se encontró una poza y una Balsa Traca realizando operaciones mineras que corresponderían a la Empresa Minera OROMAYO S.R.L.; 14) La Dirección Regional de Agricultura otorgó constancias de posesión cuyas coordenadas UTM recaen en los 04 puntos referenciales que están siendo objeto de verificación de su legalidad. Seguidamente, han recomendado adoptar las acciones que proponen en su fórmula legal.

Que, luego de exponer los fundamentos del Informe y debatir la propuesta presentada por la Comisión, se presentaron observaciones al artículo Tercero de su fórmula legal, precisando, los profesionales de la áreas legal y técnica del Consejo Regional que no corresponde a éste Colegiado determinar o modificar la situación legal de las Concesiones Forestales, sino establecer si los funcionarios ajustaron su conducta a las disposiciones legales de la materia, por cuanto se ha propuesto que el Gobierno Regional proceda a "revocar" las Concesiones Forestales en la Región Madre de Dios, *"cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización..."*, lo cual escapa de la competencia y atribuciones del Consejo Regional;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, el Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, sobre *"Procesos de supervisión y fiscalización del Contrato de Concesión Forestal otorgado a la Sra. Yanet COAQUIRA CHOQUE, Titular de la Concesión 17-MAD-TAM/CONPFDM-2021-007 y/o quienes resulten responsables por realizar retiro de cobertura vegetal, que se estaría generando a consecuencia de las*



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



actividades de minería informal en la Comunidad de Sol Naciente, distrito de Inambari, además de afectar la calidad de agua de las quebradas circundantes; situación que podría traer como consecuencia que los problemas de contaminación ambiental denunciados, permanezcan sin solución y sigan causando daños irreparables al medio ambiente", a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, para su revisión, en cuanto al procedimiento administrativo.

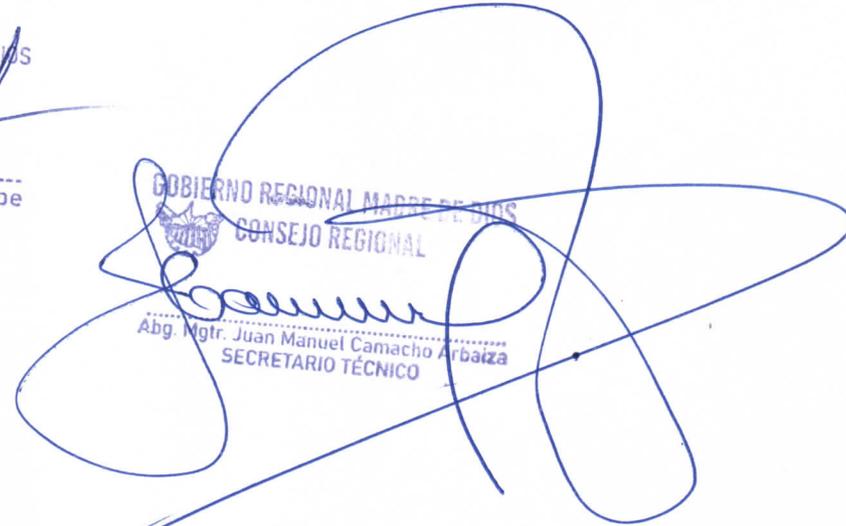
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR**, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
  
Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza  
SECRETARIO TÉCNICO